Bogotá D.C., MARZO - 2025

Doctor(a)
MARTHA PATRICIA AGUILAR COPETE
Ordenador(a) del Gasto (E)
Superintendencia de Trasporte

Respetado Doctor(a):

Asunto: **Solicitud autorización de contratación con objetos iguales**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, requeridas por la **Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios cuyo objeto es:*"236_Proveer servicios profesionales de abogado a la Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre, para preparar y presentar los proyectos de actos administrativos que se asignen, así como el apoyo en la práctica de pruebas y visitas de inspección dentro de las investigaciones adelantadas en el marco de la supervision del sector transporte, cuya finalidad es el fortalecimiento de la supervision integral de los vigilados a nivel nacional".*

Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de varias personas que presten sus servicios a la necesidad se encuentra financiada por el proyecto de inversión "Fortalecimiento a la supervisión integral a los vigilados a nivel nacional"-Código BPIN: 2018011000655, cuyo objetivo marco es "fortalecer la Vigilancia, Inspección y Control a los vigilados por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte" y el específico corresponde a "mejorar la auditoría y control sobre los vigilados" y el producto es "servicio de supervisión en el cumplimiento de los requisitos en el sector transporte"- Código SIIF: "C-2410-0600-3-51102D-2410002-02", contemplando la siguiente actividad: "realizar las investigaciones", apoyando "el proceso administrativo sancionatorio que se debe adelantar una vez se determine la competencia de la Superintendencia y la viabilidad de la investigación administrativa, por lo que se hace necesario adelantar en primera instancia incluyendo el apoyo en las prácticas de pruebas, verificando que se cumplan los requisitos legales y analizando la viabilidad de la imposición de medidas preventivas y sanciones dentro de las investigaciones.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar

actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el titulo y la experiencia, que garantizan la idoneidad según el acto administrativo vigente por el cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas de la Superintendencia de Transporte, por lo anterior, se requieren varias personas naturales, así:

PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL II	SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

La Superintendencia de Transporte actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la **Dirección de Investigaciones de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre**

CLAUDIA MARCELA ARIZA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE LA DELEGATURA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Proyectó: Karen Yuliana Salazar Cajas-Abogada del GIT de gestión contractual. *Karen Salazar*